

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 263/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Soledad PEIREN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa en los años 1984 y 1988 las materias Probabilidades y Estadística e Instalaciones Termomecánicas cursadas conjuntamente con sus correlativas inmediatas con Análisis Matemático y Métodos Numéricos I e Instalaciones Eléctricas y Acústicas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro.263/88 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

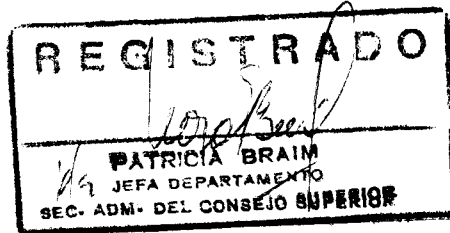
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 263/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y ratificar los cursados efectuados en los años 1984 y 1988 de las asignaturas Probabilidades y Estadística e Instalaciones Termomecánicas, eximiéndola de sus correspondientes correlativas

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

inmediatas con Análisis Matemático y Métodos Numéricos I e Instalaciones Eléctricas y Acústicas a la alumna Soledad PEIREN, legajo nro. 14-01833-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 325/94

M.M.
M.L.A.
L.B.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO CARRASCO
Rector Académico